

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria de las bases de los Premios de Arte Público, Mislata 2022, aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 1018, de fecha 9 de marzo de 2022. BDNS identificador 617458.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617458>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán participar las personas físicas y jurídicas, mayores de edad, sin límite de la misma, de cualquier nacionalidad o lugar de residencia. La participación podrá efectuarse de forma individual o colectiva, siempre que los y las participantes cumplan el requisito que se detalla en el apartado 6.1.

Segundo: Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de exhibición y concesión de premios a los y las creadores y creadoras que deseen participar en la Convocatoria Premios de Arte Público Mislata 2022.

Es finalidad de la presente convocatoria favorecer, y promocionar el trabajo de aquellos y aquellas artistas visuales en activo, dando cabida a todo tipo de propuestas innovadoras y representativas de las últimas tendencias artísticas.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía número 1018 de fecha 9 de marzo de 2022.

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/bienal-de-mislata-miquel-navarro-premios-de-arte-publico-mislata-2022>

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los premios de adquisición y de exhibición de esta convocatoria asciende a 24.000 € y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 4 de septiembre de 2022 a las 23.59 h.

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la solicitud de participación y la propuesta escénica se presentarán:

Preferentemente por vía telemática, mediante la firma electrónica de la persona interesada o que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, a través del trámite solicitud de participación en la convocatoria de los Premios de Arte Público.

Para poder registrar una solicitud por vía electrónica será necesario el uso de un certificado digital incluido en la lista de Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados por el Estado, según la ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el art. 38.6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de no poseer DNI ni residencia en España la única forma posible de presentación será la reseñada en el apartado 9.1.B y deberá de acompañarse de la documentación reseñada en la base 2.6.

Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá de ir acompañada de todos los documentos que se especifican en la base octava de esta convocatoria.

A) Instancia de aceptación de las condiciones de participación (rellenable desde la plataforma de trámite de solicitud).

· Solicitud de participación. (rellenable desde la plataforma de trámite de solicitud)

· Declaración responsable de poseer plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria, de cumplir con los requisitos estipulados en las bases, de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social y de no estar sujeto a las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario/a del premio que se le pudiera conceder, ni incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones. (rellenable desde la plataforma de trámite de solicitud).

· Declaración responsable de no haber percibido ningún premio-adquisición o premio de exhibición en las convocatorias mencionadas en el apartado 6.3. de estas bases. (rellenable desde la plataforma de trámite de solicitud).

· Autorización al Ayuntamiento de Mislata para que obtenga los certificados acreditativos expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social que acrediten que el grupo o la entidad solicitante de que depende se encuentra al corriente de sus obligaciones. En caso de marcar la casilla de 'no autorizo', los/las solicitantes deberán presentar dichos certificados.

B) Memoria del proyecto en pdf igualmente firmada con maquetación libre en formato PDF (máximo 10 MB), que debe incluir:

- Datos de contacto de autor/a o colectivo
- Ficha técnica de la obra.
- Descripción y justificación de la obra presentada.
- Imagen o boceto del proyecto presentado.
- Indicaciones y necesidades de montaje.
- Cronograma de trabajo.
- Presupuesto.
- Curriculum Vitae y dossier con obras anteriores con maquetación libre en formato PDF (máximo 10 MB).

En Mislata, a 23 de marzo de 2022.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2022/2965